



CONSORCIO DE
COMPENSACION
• DE SEGUROS •

FAQS: 044-01

MATERIA: Cumplimentación de los distintos riesgos

PLANTEAMIENTO:

En el caso de cobrar recargos del Consorcio por distintas garantías, por ejemplo de hogar, por garantías a los bienes y garantías por pérdidas pecuniarias, ¿hay que repartir los recargos por campos?

CONTESTACIÓN:

Los recargos deben mantener la coherencia con los riesgos que los originan, por tanto, en cuanto haya capitales específicos en los riesgos extraordinarios para las distintas coberturas, **deberá distribuirse el recargo** en los campos correspondientes a dichas garantías.

En la pregunta específica con mayor motivo, porque los datos del fichero deberán servir para confeccionar dos modelos de recaudación diferentes, el modelo 10 y el 11.